

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 28.01.2021

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 28.01.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARA LA REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE UN PROYECTO DE PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0035/20 (EXPTE. TAO 2020/00002113V). EXAMEN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA OCIDE ASESORES S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 29.12.2020 se acordó adjudicar a favor de la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614 el contrato de servicio para la redacción, diseño, formación, coordinación y ejecución por personal especializado de un proyecto de participación y dinamización juvenil, mediante procedimiento abierto, por un precio de 253.506,73€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 15.472,24€.

Mediante resolución de la Consejera Insular Delegada de Empleo, Educación y Juventud de fecha 12.01.2021 se le requiere a la citada empresa, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:

- a)** La constitución de la garantía definitiva por el importe de 11.901,72€, equivalente al 5% del precio del contrato, excluido el IGIC.
- b)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

La empresa OCIDE ASESORES S.L. mediante registro de entrada nº 2021001970 de fecha 22.01.2021, presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Julia Soto Lavandera, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Se observa que, respecto a la acreditación de la solvencia técnica, comprobados los CPV de los certificados presentados por la empresa, esta no acredita la solvencia técnica o profesional, visto que

los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV de los contratos no coinciden con el CPV establecido en el pliego de cláusulas administrativas (80310000-0) para esta licitación.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de **3 días hábiles** para que la empresa **OCIDE ASESORES S.L.** con CIF. B38530614, aporte otros certificados que se ajusten al CPV 80310000-0.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.